



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 14220

BUENOS AIRES, 28 DIC 2016

VISTO el Expediente Nº 1-0047-9787-16-0 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado, la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos del Instituto Nacional de Medicamentos propició la Contratación para la Adquisición de Compuestos Químicos (Biológicos).

Que mediante Disposición ANMAT Nº 10750/16 se autorizó el procedimiento de Contratación Directa, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado Nº 1023/01 por el que se aprobó el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y los Artículos 19, 20 y 34 Inciso a) Apartado 2) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto Nº 893/12, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha Contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos 14 y 44 del aludido Reglamento.

Que por Disposición ANMAT Nº 5212/14 se constituyó e integró la Comisión Evaluadora según lo establecido en los Artículos 80 y 81 del Reglamento citado.

Que a fojas 124 a 139 constan las invitaciones a ofertar a conocidas firmas de plaza.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 14220

Que a fojas 143/145 consta el Acta de Apertura N° 32/2016 firmada por los asistentes al acto.

Que a fojas 528 a 574 obra el Dictamen de Evaluación N° 31/2016, por el cual la Comisión Evaluadora determinó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 2, 5, 7, 9, 12, 15, 25, 26, 27, 29, 42, 44, 47, 49, 50, 53, 57, 58, 63, 70, 81 y 82 a la firma SIGMA ALDRICH DE ARGENTINA S.R.L. (CUIT N°: 30-69313680-2), para los renglones N° 22, 56 y 65 a la firma MONTEBIO S.R.L. (CUIT N°: 30-70825006-2), para los renglones N° 6, 8, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 20, 21, 24, 28 y 30 a la firma RESEARCH AG S.A. (CUIT N°: 30-70958883-0), para el renglón N° 59 a la firma QUÍMICA EROVNE S.A. (CUIT N°: 30-52535648-1), para los renglones N° 23 y 61 a la firma EMILIANO DEL PEÓN (CUIT N°: 20-35253217-8), para el renglón N° 71 a la firma BIO ESANCO S.A. (CUIT N°: 30-70849609-6), para los renglones N° 76 y 77 a la firma EMBIOTEC S.R.L. (CUIT N°: 30-71217097-9), para los renglones N° 35, 36, 40, 41, 43, 52, 60, 64 y 74 a la firma INVITROGEN ARGENTINA S.A. (CUIT N°: 30-70724875-7) y para los renglones N° 18, 19, 32, 45, 54, 66, 67, 68, 78 y 79 a la firma EUROLAB S.A. (CUIT N° 30-64588711-1).

Que no se presentaron ofertas para los renglones N° 1, 3, 4, 33, 34, 38, 48, 55, 62, 69, 72, 73, 75, 80 y 84 por lo que corresponde declararlos desiertos.

Que lo ofertado en los renglones N° 31, 37, 39, 46, 51 y 83 no cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por lo que corresponde declararlos fracasados.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en las aludidas normas.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa N° 22/2016, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 19, 20 y 34 Inciso a) Apartado 2) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, llevado a cabo en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- Decláranse desiertos los renglones N° 1, 3, 4, 33, 34, 38, 48, 55, 62, 69, 72, 73, 75, 80 y 84 por no haberse presentado ofertas.

ARTÍCULO 3°.- Decláranse fracasados los renglones N° 31, 37, 39, 46, 51 y 83 por no cumplir lo ofertado con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°.- Adjudícanse a la firma SIGMA ALDRICH DE ARGENTINA S.R.L. (CUIT N°: 30-69313680-2) los renglones N° 2, 5, 7, 9, 12, 15, 25, 26, 27, 29, 42, 44, 47,



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

14220

49, 50, 53, 57, 58, 63, 70, 81 y 82 de la Contratación Directa N° 22/2016 por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 09/100 (\$153.408,09.-).

ARTÍCULO 5°.- Adjudícanse a la firma MONTEBIO S.R.L. (CUIT N°: 30-70825006-2) los renglones N° 22, 56 y 65 de la Contratación Directa N° 22/2016 por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$53.754,00.-).

ARTÍCULO 6°.- Adjudícanse a la firma RESEARCH AG S.A. (CUIT N°: 30-70958883-0) los renglones N° 6, 8, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 20, 21, 24, 28 y 30 de la Contratación Directa N° 22/2016 por la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$11.765,00.-).

ARTÍCULO 7°.- Adjudícase a la firma QUÍMICA EROVNE S.A. (CUIT N°: 30-52535648-1) el renglón N° 59 de la Contratación Directa N° 22/2016 por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$2.240,00.-).

ARTÍCULO 8°.- Adjudícanse a la firma EMILIANO DEL PEÓN (CUIT N°: 20-35253217-8) los renglones N° 23 y 61 de la Contratación Directa N° 22/2016 por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 (\$863,00.-).

ARTÍCULO 9°.- Adjudícase a la firma BIO ESANCO S.A. (CUIT N°: 30-70849609-6) el renglón N° 71 de la Contratación Directa N° 22/2016 por la suma de PESOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$21.375,00.-).



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 14220

ARTÍCULO 10°.- Adjudícanse a la firma EMBIOTEC S.R.L. (CUIT N°: 30-71217097-9) los renglones N° 76 y 77 de la Contratación Directa N° 22/2016 por la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$15.700,00.-).

ARTÍCULO 11°.- Adjudícanse a la firma INVITROGEN ARGENTINA S.A. (CUIT N°: 30-70724875-7) los renglones N° 35, 36, 40, 41, 43, 52, 60, 64 y 74 de la Contratación Directa N° 22/2016 por la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 20/100 (\$81.694,20.-).

ARTÍCULO 12°.- Adjudícanse a la firma EUROLAB S.A. (CUIT N° 30-64588711-1) los renglones N° 18, 19, 32, 45, 54, 66, 67, 68, 78 y 79 de la Contratación Directa N° 22/2016 por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 48/100 (\$47.780,48.-).

ARTÍCULO 13°.- La suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 61/100 (\$364.000,61.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 1. Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 14°.- La suma de PESOS VEINTIÚN MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 73/100 (\$21.191,73.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 2. Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 15°.- La suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 43/100 (\$3.387,43.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 9. Ejercicio 2016.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ARTÍCULO 16°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura y dése posterior intervención a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Dirección.

EXPEDIENTE N° 1-0047-9787-16-0

DISPOSICION N°

AC

14220


Dr. CARLOS SCHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.